



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°22, de fecha 26 de noviembre del año 2024, presidida por el Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa y la asistencia plena de los señores Regidores, Opinión Legal N° 43-2024-AJ/MDO/Q, fecha 26 de noviembre del 2024, con asunto: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, Informe N° 0544-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 25 de noviembre del 2024, con asunto: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ADUANAS Y DESTINO FINAL, Informe N° 56-2024-CCS/OMAPED-GDS-MDO-Q, de fecha 25 de noviembre del 2024, con asunto: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ADUANAS Y DESTINO FINAL, Oficio N° 000701-2024-sunat/7J0600, de fecha 14 de noviembre del 2024, con asunto: se pone en conocimiento adjudicación y destino de bienes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

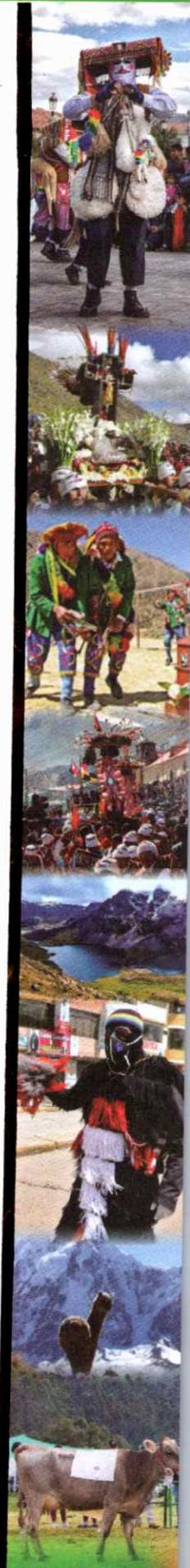
Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra donación, en el artículo 58°, establece que son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyen en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: “La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran al concejo municipal”.

Que, el artículo 20° Administración de Bienes. La Administración de bienes del D.L. N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Indica que como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final.

Que, con lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 010-2009-EF(reglamento de la Ley General de Aduanas), las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de las mercancías que contribuyen al cumplimiento de su fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura, asimismo, conforme a las condiciones que establezca la administración Aduanera, las Instituciones Asistenciales., Educativas o Religiosas sin fines de lucro podrán ser igualmente beneficiadas con dichas adjudicaciones;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Opinión Legal N° 43-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 26 noviembre del 2024, con asunto, aceptación de donación; es PROCEDENTE la **ACEPTACIÓN, la DONACIÓN DE ADUANAS y DESTINO FINAL DE LOS BIENES – DOCUMENTO DE SALIDA N° 190222024-000064**; los que componen diferentes prendas de vestir con distintas tallas y otros, DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, INTENDENCIA DE CUSCO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; por el monto total de USD 1,925.55, a favor de la Municipalidad Distrital de Ocongata, mediante Acuerdo de Concejo aceptando dicha donación;

Que, mediante Informe N° 0544-2024-UFMM-GDS-MDO/Q de fecha 25 de noviembre del 2024, con asunto, Aceptación de donación de aduanas y destino final, emitido por Mgt. Uriel Federico Meza Mayhua, que solicita aceptación de donación de aduanas y destino final;

Que, mediante el Informe N° 56-2024-CCS/OMAPED-GDS-MDO-Q, de fecha 25 de noviembre del 2024, con asunto: Solicito Aceptación de Donación de Aduanas y Destino Final, emitido por el Prof. Carmelo Condori Suclli, en calidad de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

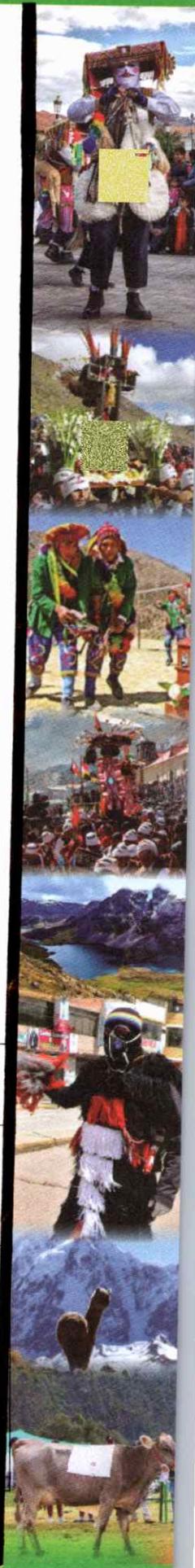
Por estas consideraciones y en virtud del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2023, se abordó la aprobación de la Donación por parte del Gobierno Regional, con el voto unánime de los señores regidores se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la DONACIÓN DE LOS BIENES, los que componen diferentes prendas de vestir con distintas tallas y otros, DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, INTENDENCIA DE CUSCO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; por el monto total de USD 1,925.55 y bienes detallados que constan y figuran en los documentos de referencia adjuntos, los mismos que forman parte integrante al presente; con el siguiente detalle.

Ítem	Número de Acta SIA	Acta de Incautación	Código del Artículo	Descripción del Artículo	Cantidad de salida	Unidad de Medida	Valor Total (\$)	Peso (kg)	Estado Físico	Base Legal
1	190102-023-000447	190-0400-2023-000202	0000000520512	Zapatillas chuteras para adulto, ref. bryans, color negras, diferentes tallas	5.00	2U	63.69000	3.50000	bueno	LGA Art. 180
2	190102-023-000447	190-0400-2023-000202	0000000520514	Zapatillas para adulto cuero sintético con logo adidas, color blanco, diferentes tallas	6.00	2U	59.22600	2.80000	bueno	LGA Art. 180
3	190102-023-000447	190-0400-2023-000202	0000000520511	Zapatillas para adulto cuero sintético con logo nike, color blanco, diferentes tallas	27.00	2U	266.51700	15.20000	bueno	LGA Art. 180





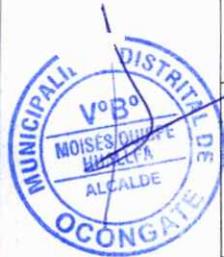
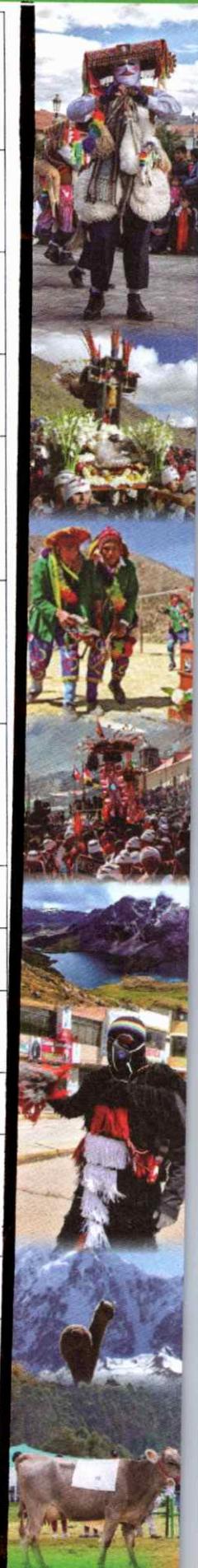
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

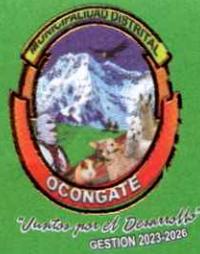
4	190102-023-000447	190-0400-2023-000202	0000000520513	Zapatillas para adultos, con logo new balance, ref. athledas, diferentes tallas y colores	14.00	2U	137.87200	7.40000	bueno	LGA Art. 180
5	190102-023-000122	190-0400-2023-000043	0000000470364	Zapatillas para niño, ref. adidas, diferentes tallas y modelos	3.00	2U	61.11300	0.75000	bueno	LGA Art. 180
6	190102-023-000367	190-0400-2023-000149	0000000511537	Casacas de polar para dama (hecho en Bolivia) sin ref.	5.00	U	43.17000	4.00000	bueno	LGA Art. 180
7	190102-024-000042	190-0302-2024-000005	0000000546219	Chompas p/dama ref. dailande material de hilo.	48.00	U	372.00000	20.70000	bueno	LGA Art. 180
8	190102-023-000428	190-0400-2023-000192	0000000518307	Chompas para niña cuello redondo con abertura y botones, ref. chzz, diferentes colores	17.00	U	82.72200	3.50000	bueno	LGA Art. 180
9	190102-023-000428	190-0400-2023-000192	0000000518306	Chompas para niña cuello redondo sin abertura, ref. shuai qi xiao zai, diferentes colores	10.00	U	46.36000	2.00000	bueno	LGA Art. 180
10	190102-023-000428	190-0400-2023-000192	0000000518305	Chompas para niño cuello redondo sin abertura, ref. xiwangda, diferentes colores	11.00	U	66.79200	1.80000	bueno	LGA Art. 180
11	190102-023-000452	190-0400-2023-000207	0000000521029	Medias largas para niñas, ref. socmark	31.00	2U	4.52600	0.91852	bueno	LGA Art. 180
12	190102-023-000452	190-0400-2023-000207	0000000521028	Medias largas para niños, ref. socmark	25.00	2U	3.65000	0.76389	bueno	LGA Art. 180
13	190102-023-000428	190-0400-2023-000192	0000000518309	Medias para dama, ref. domanda - fashion socks	36.00	2U	13.86000	0.80000	bueno	LGA Art. 180
14	190102-023-000449	190-0400-2023-000204	0000000520536	Medias para dama, ref. zhibao - sport	49.00	2U	14.60200	1.87833	bueno	LGA Art. 180
15	190102-024-000018	190-0400-2024-000008	0000000538648	Polo para niñas, ref. girls fashion - Barbie- diferentes tallas y colores	25.00	U	51.97500	2.64124	bueno	LGA Art. 180
16	190102-024-000042	190-0302-2024-000005	0000000546214	Polos de hilo p/dama ref. xu&li	5.00	U	27.95000	1.10000	bueno	LGA Art. 180
17	190102-024-000078	190-0202-2024-000009	0000000547532	Polos deportivos, ref. adidas	6.00	U	128.29200	0.90000	bueno	LGA Art. 180
18	190102-024-000078	190-0202-2024-000009	0000000547534	Polos deportivos, ref. marathon	10.00	U	170.31000	1.50000	bueno	LGA Art. 180
19	190102-024-000078	190-0202-2024-000009	0000000547533	Polos deportivos, ref. nike	6.00	U	150.66000	0.90000	bueno	LGA Art. 180

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



20	190102-024-000006	190-0400-2023-000232	00000005-36887	Polo manga larga para adulto, sin abertura, cuello redondo, ref. nike, diferentes tallas y colores	8.00	U	124.200000	1.60000	bueno	LGA Art. 180
21	190102-023-000460	190-0400-2023-000209	00000005-22495	Medias tobilleras para varón ref. zhibao - mens fashion socks	121.00	2U	36.05800	3.36111	bueno	LGA Art. 180

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el DESTINO FINAL DE LOS BIENES - DOCUMENTO DE SALIDA N° 190222024-000064; los que componen diferentes prendas de vestir con distintas tallas y otros, DONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, INTENDENCIA DE CUSCO, a favor de las Personas con Discapacidad en el distrito de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, realizar las acciones administrativas que correspondan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al Gerente Municipal y Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el panel informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

 Moisés Quispe Hualpa
 ALCALDE
 DNI: 41101685

